María del Pilar Chico Delgado (1 de 1)
Secretaria Accidental
Fecha Firma: 08/08/2025
HASH: 56d409708ca0b23172b8542776e3f244a

NOTIFICACIÓN

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/13	El Pleno

El Pleno ordinario de fecha 04 de agosto de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

"13.- Expediente 3101/2023. J203. Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta al Pleno sobre autorizar a la entidad GESPLAN la ampliación del plazo de ejecución de los servicios encomendados consistentes en la redacción del proyecto del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola.

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por Doña Mª del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de Técnico de Administración General, de 17 de julio de 2025, conformado por D. Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General, de 18 de julio de 2025, del siguiente tenor literal:

"INFORME

Visto el expediente antedicho, la funcionaria Mª del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de trabajo de técnico de adm.gral., debidamente conformado por el Secretario General, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Visto que mediante Acuerdo Plenario, de fecha 30 de marzo de 2023. se acordó lo que seguidamente se transcribe que dice:

"**Primero. - Encomendar a la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, la redacción del proyecto del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola con unos plazos de ejecución de la redacción del proyecto y del presupuesto del contrato de servicios que son los siguientes:**

PLAZO DE EJECUCIÓN

FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO Plazo estimado de redacción: 4 meses

Cód. Validación: 427QM7RFL22GD4ZTS6W7ZGZ6T
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Plazo estimado de redacción: 3 meses

FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA Plazo estimado de redacción: 2 meses

PRESUPUESTO:

El importe total de la propuesta asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL EUROS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (41.153,53 €).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)".

La formalización del encargo a Medio Propio del Ayuntamiento de Candelaria a la entidad pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) se realizó con fecha 15 de mayo 2023.

Visto que consta solicitud de la entidad GESPLAN, con registro de entrada de fecha 12 de junio de 2025, con nº 4422, en la que solicita ampliación del plazo de ejecución del servicio encomendado en atención a la cláusula tercera del encargo firmado, adjuntándose informe justificativo.

Visto que consta emitido informe de la Arquitecta municipal y responsable del encargo de fecha 26 de junio de 2025, que transcrito literalmente dice:

"**INFORME AMPLIACION DE PLAZOS**
PLAN ESPECIAL DE ORDENACION DEL PARQUE PERIURBANO DE PASACOLA

Visto el expediente antedicho, Nayra Guzmán Hernández, arquitecta municipal, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 marzo de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Candelaria acuerda encomendar a la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, la redacción del proyecto del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola por importe de 41.153.53 euros

Cód. Validación: 427QM7RFL22GD4ZTS6W7ZGZ6T
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19

Con fecha 15 de mayo de 2023 se procede a la formalización del citado encargo a Medio Propio del Ayuntamiento de Candelaria a la entidad Gesplan, para la redacción del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola, T.M. de Candelaria.

La Cláusula Tercera recogida en el documento de Formalización del encargo recoge el plazo de entrega de los trabajos será de NUEVE (9) MESES, a contar desde la recepción oficial por parte de Gesplan del presente documento de formalización del encargo, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se pudieran acordar justificadamente que deriven del desarrollo de los trabajos.

En el caso de prestaciones parciales, las mismas se regirán en base a las siguientes determinaciones, detallándose a continuación por fases:

FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: 4 meses.

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: 3 meses.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: 2 meses

Con fecha 8 de septiembre y registro de entrada 2023-E-RE-7015 GESPLAN solicita ampliacion de plazo para la entrega de la FASE 1, quedando el cronograma de la siguiente manera:

FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 22 de diciembre de 2023*.

*El cumplimiento de esta fecha de entrega estará condicionado a la recepción, como mínimo con un (1) mes de antelación, de las aportaciones ciudadanas en el período de Consulta Pública Previa. En el caso de que no se cumpla con este requisito, la fecha de entrega se verá modificada de manera que el equipo redactor cuente con un (1) mes de plazo a partir

Cód. Validación: 427QM7RFL22GD4ZTS6W7ZGZ6T
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19

de la recepción de las aportaciones a la Consulta Pública Previa, para poder terminar de redactar y entregar el documento borrador.

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: tres (3) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los siguientes documentos:

-. Informes de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

-. Documento de Alcance emitido por el Órgano Ambiental designado.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

La solicitud de ampliacion de plazo se justifica en la necesidad de dar cumplimiento al procedimiento para la elaboración de los instrumentos de ordenación sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria, artículos 14 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en adelante RPC

Con fecha 12 de junio de 2025 y registro 2025-E-RE-4422 GESPLAN solicita nueva ampliacion de plazos para la presentaicon de los documentos relativos a la aprobación inicial

INFORME

Con fecha de 5 de mayo de 2025 y registro de entrada 2025-EC-RC-4003 se notifica al Ayuntamiento de Candelaria Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, celebrada el 24 de abril de 2025, relativo al Documento de Alcance Documento de Alcance en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria

Con fecha 21 de mayo de 2025 y registro de entrada 2025-EC-RC-4687 la Dirección General de Ordenación del Territorio y Cohesión Territorial da traslado al Ayuntamiento de Candelaria, informes fuera del plazo del Cabildo Insular y Servicio del Cambio Climático.

Cód. Validación: 427QM7RFL22GD4ZTS6W7ZGZ6T
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19

Se solicita en dicho informe la aportación de Prospección Arqueológica del ámbito, que necesita de la solicitud de las correspondientes autorizaciones a los organismos correspondientes.

Dicho informe se remite habiendo transcurrido casi un mes desde que fuera notificado el Documento de Alcance en el trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola, y dada la brevedad de los plazos previstos para la redacción del Estudio Ambiental Estratégico y el documento del plan que vaya a someterse a la aprobación inicial, se hace necesario solicitar su ampliación.

Derivado de todo lo anterior, el equipo redactor prevé que no va a estar en disposición de entregar esta segunda fase de los trabajos el citado 5 de agosto como estaba previsto, proponiendo como fecha de entrega el 5 de noviembre

CONCLUSIONES

A la vista de lo anteriormente expuesto se informa **FAVORABLE** la propuesta de ampliación de plazo de entrega de la Fase 2, quedando el cronograma de la siguiente manera:

FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 22 de diciembre de 2023*.

* Documento entregado en plazo y forma.

- **FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**

Plazo máximo de entrega: 5 de noviembre de 2025*.

*Plazo de 6 meses desde la recepción del Documento de Alcance.

- **FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.”

Cód. Validación: 427QM7RFL22GD4ZTS6W7ZGZ6T
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Cláusulas tercera y octava del encargo formalizado con fecha 15 de mayo de 2023:

“Tercera.- Plazo de ejecución.- El plazo máximo de ejecución del encargo se regirá según lo especificado en el presupuesto remitido por la entidad Gesplan de fecha 26/09/2022, estimándose en **NUEVE (9) MESES**, a contar desde la recepción oficial por parte de Gesplan del presente documento de formalización del encargo, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se pudieran acordar justificadamente que deriven del desarrollo de los trabajos.

En el caso de prestaciones parciales, las mismas se regirán en base a las siguientes determinaciones, detallándose a continuación por fases:

- **FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.**

  Plazo estimado de redacción: 4 meses.

- **FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**

  Plazo estimado de redacción: 3 meses.

- **FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.**

  Plazo estimado de redacción: 2 meses.

Los plazos necesarios de tramitación quedan fuera del plazo ofertado para la entrega de los documentos por parte de Gesplan, según lo dispuesto en el presupuesto remitido por la entidad Gesplan de fecha 26/09/2022.

La propuesta de plazos y económica se realiza en el supuesto de una única información pública tras la aprobación inicial.”

“Octava.- Modificaciones.- Tanto el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria como Gesplan, siempre con carácter previo a la finalización del mismo, y previa justificación en el expediente de su necesidad, podrán solicitar modificaciones sobre el encargo resultante, en cualquiera de sus estipulaciones, debiendo ser aprobadas previamente por el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, siempre ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP.”

-**Artículo 47 de la Ley de Bases del Régimen local**:

1. Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

Cód. Validación: 427QM7RFL22GD4ZTS6W7ZGZ6T
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19

2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: h) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- Autorizar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)”, la ampliación del plazo de ejecución de los servicios encomendados consistentes en la redacción del proyecto del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola, en virtud del informe técnico elaborado por la Arquitecta municipal y

responsable del contrato, que consta unido al expediente, quedando el cronograma de ejecución de la siguiente manera:

Cód. Validación: 427QM7RFL22GD4ZTS6W7ZGZ6T
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19

• FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 22 de diciembre de 2023*.

* Documento entregado en plazo y forma.

• FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 5 de noviembre de 2025*.

*Plazo de 6 meses desde la recepción del Documento de Alcance.

• FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.

2º.- Que se dé traslado de la presente resolución a la entidad GESPLAN, a los efectos procedentes.”

Consta en el expediente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 18 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA

La que suscribe, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tienen el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

INFORME

Visto el expediente antedicho, la funcionaria Mª del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de trabajo de técnico de adm.gral., debidamente conformado por el Secretario General, emite el siguiente informe:

Cód. Validación: 427QM7RFL22GD4ZTS6W7ZGZ6T
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19

ANTECEDENTES

Visto que mediante Acuerdo Plenario, de fecha 30 de marzo de 2023. se acordó lo que seguidamente se transcribe que dice:

"**Primero. - Encomendar a la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, la redacción del proyecto del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola con unos plazos de ejecución de la redacción del proyecto y del presupuesto del contrato de servicios que son los siguientes:**

PLAZO DE EJECUCIÓN

FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO Plazo estimado de redacción: 4 meses

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Plazo estimado de redacción: 3 meses

FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA Plazo estimado de redacción: 2 meses

PRESUPUESTO:

El importe total de la propuesta asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL EUROS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (41.153,53 €).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)".

La formalización del encargo a Medio Propio del Ayuntamiento de Candelaria a la entidad pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) se realizó con fecha 15 de mayo 2023.

Visto que consta solicitud de la entidad GESPLAN, con registro de entrada de fecha 12 de junio de 2025, con nº 4422, en la que solicita ampliación del plazo de ejecución del servicio encomendado en atención a la cláusula tercera del encargo firmado, adjuntándose informe justificativo.

Visto que consta emitido informe de la Arquitecta municipal y responsable del encargo de fecha 26 de junio de 2025, que transcrito literalmente dice:

Cód. Validación: 427QM7RFL22GD4ZTS6W7ZGZ6T
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19

“INFORME AMPLIACION DE PLAZOS
PLAN ESPECIAL DE ORDENACION DEL PARQUE PERIURBANO DE PASACOLA

Visto el expediente antedicho, Nayra Guzmán Hernández, arquitecta municipal, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 marzo de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Candelaria acuerda encomendar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, la redacción del proyecto del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola por importe de 41.153.53 euros

Con fecha 15 de mayo de 2023 se procede a la formalización del citado encargo a Medio Propio del Ayuntamiento de Candelaria a la entidad Gesplan, para la redacción del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola, T.M. de Candelaria.

La Cláusula Tercera recogida en el documento de Formalización del encargo recoge el plazo de entrega de los trabajos será de NUEVE (9) MESES, a contar desde la recepción oficial por parte de Gesplan del presente documento de formalización del encargo, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se pudieran acordar justificadamente que deriven del desarrollo de los trabajos.

En el caso de prestaciones parciales, las mismas se regirán en base a las siguientes determinaciones, detallándose a continuación por fases:

FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.
Plazo estimado de redacción: 4 meses.
FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.
Plazo estimado de redacción: 3 meses.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.
Plazo estimado de redacción: 2 meses

Cód. Validación: 427QM7RFL22GD4ZTS6W7ZGZ6T
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19

Con fecha 8 de septiembre y registro de entrada 2023-E-RE-7015 GESPLAN solicita ampliacion de plazo para la entrega de la FASE 1, quedando el cronograma de la siguiente manera:

FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 22 de diciembre de 2023*.

*El cumplimiento de esta fecha de entrega estará condicionado a la recepción, como mínimo con un (1) mes de antelación, de las aportaciones ciudadanas en el período de Consulta Pública Previa. En el caso de que no se cumpla con este requisito, la fecha de entrega se verá modificada de manera que el equipo redactor cuente con un (1) mes de plazo a partir de la recepción de las aportaciones a la Consulta Pública Previa, para poder terminar de redactar y entregar el documento borrador.

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: tres (3) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los siguientes documentos:

-. Informes de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

-. Documento de Alcance emitido por el Órgano Ambiental designado.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

La solicitud de ampliacion de plazo se justifica en la necesidad de dar cumplimiento al procedimiento para la elaboración de los instrumentos de ordenación sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria, artículos 14 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en adelante RPC

Con fecha 12 de junio de 2025 y registro 2025-E-RE-4422 GESPLAN solicita nueva ampliacion de plazos para la presentaicon de los documentos relativos a la aprobación inicial

Cód. Validación: 427QM7RFL22GD4ZTS6W7ZGZ6T
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19

INFORME

Con fecha de 5 de mayo de 2025 y registro de entrada 2025-EC-RC-4003 se notifica al Ayuntamiento de Candelaria Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, celebrada el 24 de abril de 2025, relativo al Documento de Alcance Documento de Alcance en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria

Con fecha 21 de mayo de 2025 y registro de entrada 2025-EC-RC-4687 la Dirección General de Ordenación del Territorio y Cohesión Territorial da traslado al Ayuntamiento de Candelaria, informes fuera del plazo del Cabildo Insular y Servicio del Cambio Climático.

Se solicita en dicho informe la aportación de Prospección Arqueológica del ámbito, que necesita de la solicitud de las correspondientes autorizaciones a los organismos correspondientes.

Dicho informe se remite habiendo transcurrido casi un mes desde que fuera notificado el Documento de Alcance en el trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola, y dada la brevedad de los plazos previstos para la redacción del Estudio Ambiental Estratégico y el documento del plan que vaya a someterse a la aprobación inicial, se hace necesario solicitar su ampliación.

Derivado de todo lo anterior, el equipo redactor prevé que no va a estar en disposición de entregar esta segunda fase de los trabajos el citado 5 de agosto como estaba previsto, proponiendo como fecha de entrega el 5 de noviembre

CONCLUSIONES

A la vista de lo anteriormente expuesto se informa **FAVORABLE** la propuesta de ampliación de plazo de entrega de la Fase 2, quedando el cronograma de la siguiente manera:

Cód. Validación: 427QM7RFL22GD4ZTS6W7ZGZ6T
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19

• FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 22 de diciembre de 2023*.

* Documento entregado en plazo y forma.

• FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 5 de noviembre de 2025*.

*Plazo de 6 meses desde la recepción del Documento de Alcance.

• FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Cláusulas tercera y octava del encargo formalizado con fecha 15 de mayo de 2023:

"Tercera. - Plazo **de ejecución**. - El plazo máximo de ejecución del encargo se regirá según lo especificado en el presupuesto remitido por la entidad Gesplan de fecha 26/09/2022, estimándose en **NUEVE (9) MESES**, a contar desde la recepción oficial por parte de Gesplan del presente documento de formalización del encargo, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se pudieran acordar justificadamente que deriven del desarrollo de los trabajos.

En el caso de prestaciones parciales, las mismas se regirán en base a las siguientes determinaciones, detallándose a continuación por fases:

- **FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.**

  Plazo estimado de redacción: 4 meses.

- **FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**

  Plazo estimado de redacción: 3 meses.

Cód. Validación: 427QM7RFL22GD4ZTS6W7ZGZ6T
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19

- **FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Plazo estimado de redacción: 2 meses.

Los plazos necesarios de tramitación quedan fuera del plazo ofertado para la entrega de los documentos por parte de Gesplan, según lo dispuesto en el presupuesto remitido por la entidad Gesplan de fecha 26/09/2022.

La propuesta de plazos y económica se realiza en el supuesto de una única información pública tras la aprobación inicial."

"Octava. - Modificaciones. - Tanto el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria como Gesplan, siempre con carácter previo a la finalización del mismo, y previa justificación en el expediente de su necesidad, podrán solicitar modificaciones sobre el encargo resultante, en cualquiera de sus estipulaciones, debiendo ser aprobadas previamente por el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, siempre ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP."

-**Artículo 47 de la Ley de Bases del Régimen local**:

1. Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: h) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- Autorizar a la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)", la ampliación del plazo de ejecución de los servicios encomendados consistentes en la redacción del proyecto del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola, en virtud del informe técnico elaborado por la Arquitecta municipal y responsable del contrato, que consta unido al expediente, quedando el cronograma de ejecución de la siguiente manera:

Cód. Validación: 427QM7RFL22GD4ZTS6W7ZGZ6T
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19

• FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 22 de diciembre de 2023*.

* Documento entregado en plazo y forma.

• FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 5 de noviembre de 2025*.

*Plazo de 6 meses desde la recepción del Documento de Alcance.

• FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.

2º.- Que se dé traslado de la presente resolución a la entidad GESPLAN, a los efectos procedentes."

En virtud de lo expuesto se somete al **Pleno** la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Autorizar a la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)", la ampliación del plazo de ejecución de los servicios encomendados consistentes en la redacción del proyecto del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola, en virtud del informe técnico elaborado por la Arquitecta municipal y responsable del contrato, que consta unido al expediente, quedando el cronograma de ejecución de la siguiente manera:

Cód. Validación: 427QM7RFL22GD4ZTS6W7ZGZ6T
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19

• FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 22 de diciembre de 2023*.

* Documento entregado en plazo y forma.

• FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 5 de noviembre de 2025*.

*Plazo de 6 meses desde la recepción del Documento de Alcance.

• FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.

2º.- Que se dé traslado de la presente resolución a la entidad GESPLAN, a los efectos procedentes."

DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE P.G. URBANÍSTICA Y AMBIENTAL, OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS DE 30 DE JULIO DE 2025.

Votos a favor: La unanimidad de los 7 concejales presentes:

Los 4 concejales del Grupo Socialista: D. Airam Pérez Chinea, Dª María Del Carmen Clemente Díaz, D. Olegario Francisco Alonso Bello,y D. Reinaldo Jose Triviño Blanco.

Los 2 concejales del Grupo Popular; D. Jacobo López Fariña y D. José Daniel Sosa González.

1 del concejal del Grupo Mixto: Dª Ángela Cruz Perera.

JUNTA DE PORTAVOCES DE 30 DE JULIO DE 2025.
Quedó oída.

VOTACIÓN EN EL PLENO DE 04 DE AGOSTO DE 2025.
Votos a favor: 17.

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez Chinea, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

Cód. Validación: 427QM7RFL22GD4ZTS6W7ZGZ6T
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19

3 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Don Miguel Eduardo Hernández Chitty, y Doña Shaila Castellano Batista.

3 concejales del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera Armas y Don José Yeray Padilla Cruz (CC), Don José Tortosa Pallarés (VOX).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 1.
1 de la concejal del Grupo Mixto, Doña Violeta López Jiménez (USP)

ACUERDO DEL PLENO DE 30 DE AGOSTO DE 2025.

1º.- Autorizar a la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)", la ampliación del plazo de ejecución de los servicios encomendados consistentes en la redacción del proyecto del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola, en virtud del informe técnico elaborado por la Arquitecta municipal y responsable del contrato, que consta unido al expediente, quedando el cronograma de ejecución de la siguiente manera:

Cód. Validación: 427QM7RFL22GD4ZTS6W7ZGZ6T
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19

• FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 22 de diciembre de 2023*.

*** Documento entregado en plazo y forma.**

• FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 5 de noviembre de 2025*.

***Plazo de 6 meses desde la recepción del Documento de Alcance.**

• FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

***El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.**

2º.- Que se dé traslado de la presente resolución a la entidad GESPLAN, a los efectos procedentes."

Contra el presente acuerdo del Pleno que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Todo lo cual se le notifica por la Secretaria-accidental, Dª Mª del Pilar Chico Delgado (Decreto nº 1939/2025 de 19 de junio de 2025), en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Cód. Validación: 427QM7RFL22GD4ZTS6W7ZGZ6T
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19

Ayuntamiento de Candelaria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 427QM7RFL22GD4ZTS6W7ZGZ6T
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19